



Visto:

La nota presentada por la empresa de transporte “**LAMBER TOUR**”, solicitando adecuar la tarifa del boleto en el servicio de Transporte Urbano y Escolar.

Y Considerando:

Las variaciones en el costo de los insumos. -

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1) .- AUTORIZASE la modificación en el costo de los servicios de Transporte Urbano y escolar, quedando determinada la tarifa en \$2000 (Dos mil), a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 2) .- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

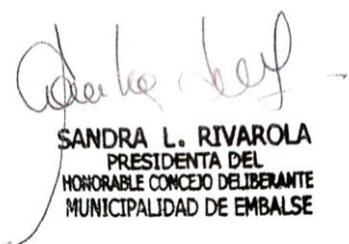
ORDENANZA N° 1757/2024.-

Fecha de Sesión: 02 de octubre de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 188 /2024.-

Fecha: 03 de octubre 2024.-


Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE